

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda Autorización de Cancelación de Patrimonio de Familia contencioso remitida al correo electrónico institucional del Juzgado, por la Oficina Judicial – Reparto-. para resolver lo de su admisión.

Para resolver lo de su admisión.

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	1642
Actuación:	Autorización de Cancelación de Patrimonio de Familia
Demandante:	Edith Angelica Luligo López
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00298-00
Providencia:	Auto Admite demanda

Revisada la demanda, formulada por la señora EDITH ANGELICA LULIGO LÓPEZ, a través de apoderada, para la Autorización de Cancelación de Patrimonio de Familia del inmueble ubicado en la calle 60 A No. 34-60, manzana 65, casa 28, Reserva de Zamorano de Palmira, etapa 2, fases I, II, III, IV y V, matrícula inmobiliaria 378-198526, se observa que se encuentra ajustada a derecho, razón para admitirla, con los respectivos ordenamientos consecuenciales

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Autorización de cancelación de Patrimonio de Familia, instaurada a través de apoderada por la señora EDITH ANGELICA LULIGO LÓPEZ.

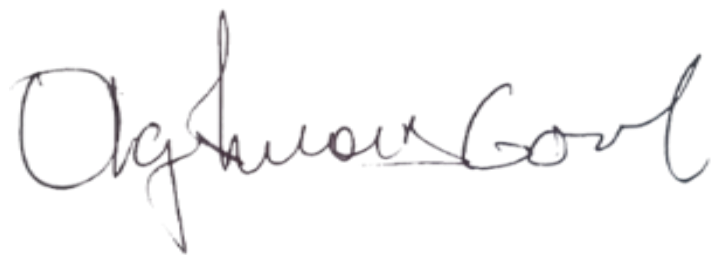
SEGUNDO: REQUERIR a los demandantes, allegar dentro del término de 5 (cinco) días a la notificación de esta providencia, el escrito de autorización expedido por Banco Bogotá entidad que tiene a su favor hipoteca con cuantía indeterminada.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Publico y a la Defensora de Familia del ICBF adscritos a este juzgado.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MONICA PATRICIA CABRERA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.900.408 y tarjeta profesional 98746 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de los demandantes, para los efectos legales y los expresamente otorgados en el poder.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/11/07/2022